



BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIALES

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases corresponden al proyecto de MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO, SECTOR 1, COMUNA DE VILLA ALEGRE, Comuna de Villa Alegre.

1.1. Objetivo

La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre (en adelante Municipalidad), requiere contratar el servicio denominado: MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO, SECTOR 1, COMUNA DE VILLA ALEGRE. Este proyecto se efectuará a través de Licitación Pública, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales (en adelante B.A.G.E.), Anexos, Respuestas, Aclaraciones y/o Modificaciones, si las hubieren.

Las B.A.G.E., los Anexos, los Términos de Referencia, las eventuales Aclaraciones, la aceptación de las Bases y la Oferta del Contratista adjudicado, formarán parte integrante del Contrato a suscribir entre éste y la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, para todos los efectos legales que procedieren.

A falta de aclaraciones, toda imprecisión de los antecedentes técnicos entregados a los licitantes, falta de detalles específicos, será resuelta por el I.T.O.

1.2. Normativa Aplicable

El Servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos.

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento
- c) Ley N° 18.575 de Ley Orgánica Constitucional de Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
- g) D.L. 1.263 Decreto Ley Orgánico de Administración Financiera del Estado.
- h) Bases Administrativas Generales y Especiales.
- i) Anexos.
- j) Especificaciones Técnicas.
- k) Planimetría.
- l) Aclaraciones elaboradas por la Unidad Técnica.
- m) Contrato de ejecución de servicio celebrado entre el Mandante y el Adjudicatario.

Los instrumentos señalados se aplicarán conforme al orden inverso de prelación que indican, aunque guardando entre sí la debida armonía.



Los antecedentes de licitación previamente individualizados se entenderán incorporados al contrato que la Unidad Técnica celebre con el adjudicatario.

1.3. Modalidad del contrato.

El tipo de contrato será a suma alzada, en pesos I.V.A. incluido. El pago será efectuado en estados de pago mensual, según avance físico de la mantención del alumbrado, acompañado de un detalle desglosado de cada partida, debidamente visado por el encargado municipal, presentado en triplicado. Esto quedara estipulado en el contrato de adjudicación.

II. DEFINICIONES

Para la correcta aplicación de las presentes Bases Administrativas se entiende por:

2.1. Mandante.

MUNICIPALIDAD; en ese carácter, provee y administra los fondos del proyecto y el órgano superior de decisión y control para los eventos que se indican en las presentes Bases.

2.2. Unidad Técnica (U.T.).

I. Municipalidad de Villa Alegre quien tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa de la mantención de alumbrado, y en general, el exacto cumplimiento del contrato.

2.3. Contratista.

Persona natural o jurídica que, en virtud del contrato suscrito con la Unidad Técnica, contrae la obligación de suministrar el servicio que se refiere la presente licitación, de acuerdo al contrato, a los antecedentes y documentos que forman parte integrante de él.

2.4. Bases Administrativas Generales (B.A.G.E.).

Conjunto de normas que establecen las condiciones, requisitos, procedimientos y términos comunes a los cuales deberán ajustarse la licitación pública, y a la vez, fija el marco de referencia del contrato en sus diversas etapas, celebración, ejecución y liquidación.

2.5. Especificaciones técnicas

El pliego de características, atributos, exigencias y calidad del servicio. A la vez, establecen los procedimientos para la verificación y control de dichas condiciones.

2.6. Presupuesto estimativo.

El costo preliminar previsto para la ejecución del servicio.

2.7. Presupuesto Oficial.

El estudio detallado efectuado por la Unidad Técnica de las cantidades, precios unitarios y precio total previsto para este contrato y que representa su opinión sobre su valor.

2.8. Propuesta Pública.

Acto por el cual la administración invita a participar en una licitación, mediante avisos publicados en medios de comunicación escrita de circulación nacional y en los cuales puede participar cualquier persona natural o jurídica, que se interese y cumpla con los requisitos.



2.9. Programa de Trabajo.

La ordenación, dentro del plazo del contrato del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítem de la obra sea que ellas deban ser ejecutadas en forma simultánea o sucesiva.

2.10. Plazos.

El espacio de tiempo establecido en estas Bases, en las Bases Especiales o en el contrato, dentro del cual las partes deben cumplir con las obligaciones contraídas o ejercer los derechos que emanan del contrato de ejecución del servicio. Los plazos establecidos en las presentes bases se entenderán de días corridos, salvo indicación expresa en contrario. Se establece que en el caso que exista común acuerdo de las partes y considerando un informe de conformidad del servicio de la DOM considerando el mismo valor aumentado según IPC del año respectivo se podrá extender por un período igual o mayor según disponibilidad presupuestaria, sin embargo, esta condición no será obligatoria para la Ilustre Municipalidad.

2.11. MERCADOPUBLICO.CL

Es un portal de comercio electrónico, y constituye el medio oficial a través del cual la Administración del Estado, publica sus llamados y efectúa procesos de contratación de bienes muebles y servicios necesarios para su funcionamiento.

III. Participantes

3.1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras que, actuando individualmente o a través de una Unión Temporal de Proveedores (en adelante UTO), y que, al momento de la presentación de la oferta, NO hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

3.2. De conformidad al artículo 18° de la Ley 19.886, la presente licitación se efectuará por vía electrónica, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública: www.mercadopublico.cl.

IV. Disposiciones Generales

4.1. La propuesta será pública, I.V.A incluido por suma alzada.
El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
El contratista en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará; todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías y en general lo necesario para ejecutar la obra en forma completa y correcta de acuerdo a los Términos de Referencia.
La Municipalidad no proporcionará equipos, elementos, ni materiales de su propiedad para la ejecución de las obras, salvo que las B.A.G.E. estipulen lo contrario.
No se aceptarán modificaciones posteriores a la apertura de la propuesta salvo las excepciones que se indican más adelante.
Cualquier Obra adicional imprevista que hubiere que ejecutar y que se justifique para el buen funcionamiento del proyecto, hasta un 3% del monto del contrato, se considerará incorporada dentro del monto de la oferta y el contratista la ejecutará sin cargo adicional para el mandante, una vez evaluada por la unidad técnica y ordenada a través del libro de Obra.



4.2.- Calendario de la propuesta.

Actividad		Descripción
a)	Fecha de publicación de Licitación	Hasta 3 días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada las presente bases.
b)	Fecha inicio de preguntas	Inicio de preguntas: A contar del mismo día y hora de la publicación en el Portal del llamado a licitación pública.
c)	Fecha final de preguntas	Término de preguntas: El 10° día corrido, o el día hábil siguiente a aquel, a contar de la fecha de inicio de la Formulación de Preguntas, a las 17:00 horas.
d)	Fecha de publicación de respuestas	Hasta el 4° día corrido, o el día hábil siguiente a aquel, contado desde el día siguiente a la fecha de término de preguntas, se publicarán las respuestas, a las 17:00 horas.
e)	Fecha cierre de recepción de la oferta	Veinte días corridos desde la publicación de la presente licitación, hasta las 15:00 horas.
f)	Fecha de acto de apertura técnica	El mismo día en que vence el plazo para Presentar Ofertas (Cierre en el Portal), a las 15:01 horas.
g)	Fecha acto de apertura económica	2° días después de la apertura técnica, a las 15:01 horas.
h)	Tiempo estimado evaluación de ofertas	Diez días desde la apertura económica
i)	Fecha de adjudicación	Hasta 20 días corridos, a contar de la Apertura Electrónica, se publicará en el portal el Decreto de Adjudicación. <u>De acuerdo al Artículo 41 del D.S. 250/04, se contempla expresamente la posibilidad de que el plazo para la adjudicación pueda ser prolongado, debiendo informarse en el sistema la ocurrencia de aquello y su justificación.</u>
j)	Fecha estimada firma de contrato (si corresponde)	Según lo indicado en bases.
k)	Entrega de Garantía de seriedad de la oferta	Se efectuará <u>hasta</u> las 15:00 horas del mismo día en que vence el plazo para presentar ofertas (Cierre del portal) indicado en la letra e) anterior, en la forma indicada en el punto 10.2, de estas Bases.
l)	Visita a terreno	Obligatoria



4.3. Conocimiento del terreno en que se emplazará la obra:

- El proponente deberá haber visitado el terreno y conocer el estado de éste al momento de presentar su oferta y se presumirá que ha tenido en consideración las características del terreno, dificultades de acceso, abastecimiento, movilización de trabajadores, distancias y cualquier otro factor que pueda influir en la ejecución de la obra o sus costos.
- Las **B.A.G.E.** podrán exigir visita previa a terreno con funcionarios de la Unidad Técnica en fecha hora prevista, la que podrá tener carácter obligatorio para los participantes, atendidas las características y magnitud de las obras.
- Si las **B.A.G.E.** establecen visita obligatoria a terreno, la no concurrencia a este acto de un participante lo inhabilitará para participar en la licitación, teniéndose su eventual oferta por no presentada.
- Los costos y el traslado al lugar de la visita serán de cargo de los oferentes.
- Las aclaraciones efectuadas verbalmente en la visita a terreno, no tendrán validez formal, a menos que el oferente las incorpore dentro de las consultas planteadas en la etapa de formulación de preguntas, en el plazo indicado en el punto 4.2 letra b) de estas B.A.G.E.

4.4. Presunción de conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas y Antecedentes de Licitación:

Se presume que los oferentes han estudiado cuidadosamente las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones técnicas, y las condiciones técnicas y administrativas en que se ejecutará el servicio. Igualmente, se presume que ha tenido presente todos los factores que pudieran influir en los plazos, condiciones técnicas, costos de ejecución, etc.

La sola presentación de la propuesta constituirá aceptación plena de las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos de Referencia, Aclaraciones, anexos y en general de las condiciones de la licitación y de ella se presume el sometimiento del proponente a éstas y su aceptación y conformidad con cada una de las normas, disposiciones y especificaciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa.

4.5. Obligación del Contratista de efectuar consultas y solicitar aclaraciones:

Es de exclusiva responsabilidad del participante que quiera participar en la licitación, hacer presente, en la etapa de aclaraciones y consultas, cualquier factor no previsto o indicado en las Bases Administrativas y/o documentos que las integran, que pueda impedir, entorpecer, dificultar o demorar la ejecución del servicio, así como efectuar las consultas y observaciones y/o solicitar aclaraciones a las Bases Administrativas y documentos que las integran respecto de vacíos, situaciones no previstas, antecedentes o datos técnicos no considerados o especificados, respecto de puntos o aspectos que estimen no se encuentren claramente establecidos en estos documentos, que les merecieran dudas o que considere que podrían hacerle incurrir en errores en la formulación de su propuesta y en general respecto de aquellas disposiciones de los mismos que considere necesario aclarar, precisar y/o complementar. Está prohibido realizar consultas por vías distintas al portal de Mercado Público en la etapa de Preguntas y Respuestas.



Asimismo, la Municipalidad podrá efectuar, a iniciativa propia, modificaciones a las Bases, para precisar el alcance, detallar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Las respectivas modificaciones podrán efectuarse previo a la fecha de presentación de ofertas (punto 4.2, letra e), teniendo presente otorgar a los oferentes un plazo adecuado para la preparación de sus ofertas.

4.6. Inadmisibilidad de reclamos posteriores:

De acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones precedentes, será inadmisibles y se rechazará cualquier reclamo posterior fundado en errores en la presentación de propuesta derivados de una errónea interpretación de disposiciones contenidas en las Bases Administrativas, en falta de claridad o coherencia, en imprecisión, falta de disposición o contradicción en éstas y/o en los documentos que las integran, que no hubiere sido materia de consulta, observaciones o solicitud de aclaración en el período fijado al efecto en las Bases, así como aquellos fundados en calificaciones, juicios de conveniencia o comparativos de normas y exigencias establecidas expresamente en las Bases Administrativas, rigiendo plenamente el principio de estricta sujeción a las Bases.

Se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación de la licitación sólo los primeros **5 días** de corrido a dicha fecha.

V.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTECEDENTES

5.1. Forma de presentación de la propuesta:

- Las ofertas deben emanar de quien o quienes posean facultades para representar al respectivo proponente, tanto para ofertar, así como también para suscribir contratos por montos iguales o superiores a lo ofertado, en el caso de resultar adjudicado.
- Los proponentes deberán presentar sus ofertas en el Portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en el punto 4.2 letra e) de estas B.A.G.E., de no ser así, no serán considerados en el proceso de licitación, salvo lo señalado en el artículo 62°, numeral 2 del D.S N° 250/04.

5.2. Presentación de Antecedentes

Los proveedores, personas jurídicas o personas naturales, que participen en esta licitación deben presentar los siguientes documentos:

Antecedentes para ofertar

a) Personas Jurídicas

Personas Jurídicas Nacionales con fines de lucro

a.1 Copia del certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Conservador que, según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia de la misma, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

a.2 Copia del instrumento en que conste la designación y las facultades otorgadas al representante, conforme al marco estatutario de la persona jurídica con fines de lucro.

a.3 Declaraciones Anexo Administrativo N° 01



UTP

a.1 Copia del certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Conservador que, según sea el caso, se encuentre a cargo del Registro de Comercio correspondiente, o Certificado de Vigencia de la misma, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.

a.2 Deberán acompañar, los documentos públicos o privados mediante los cuales han formalizado su unión, los que deberán contener a lo menos, el pacto de solidaridad entre las partes que la componen respecto de todas las obligaciones que se generen con la municipalidad, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para ofertar y contratar.

Toda la documentación señalada en las letras a.1, deberán ser emitidas con una antigüedad no superior a dos meses respecto a la fecha de la presentación de la oferta, punto 4.2 letra e) de estas B.A.G.E., a menos que dicha información en esa fecha se encuentre acreditada en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.mercadopublico.cl, y que sea de la misma antigüedad en el caso de aquellos oferentes inscritos en dicho Registro.

b) Personas Naturales

b.1 Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, la que debe estar vigente.

b.2 Declaraciones de Anexo Administrativo N° 01

5.3. Se deberá presentar en formato digital cuando se ingresen las ofertas al Portal, los siguientes documentos que forman parte de las B.A.G.E.:

Anexo Económico	Anexo N° 02 Presupuesto
Anexo Técnico	Anexo N° 03
Anexo Administrativo N° 01	Pacto de Integridad
	Declaración Jurada Sobre Conflicto de Interés Art. 4, Ley 19.886
	Declaración no haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador ni por delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los anteriores 2 años.
	Declaración no tener deudas vigentes con trabajadores.
	Declaración condenas tribunal de defensa de la libre competencia.
	Declaración responsabilidad personas jurídicas.
	Declaración jurada de conocer el terreno y antecedentes de la propuesta.
	Declaración jurada simple sin conflicto de interés.

Se solicita que los archivos lleven el nombre señalado en las B.A.G.E. al subirlos al portal cada oferente, se deja claro que no cumplir no será causa de invalidez o inadmisibilidad.



- 5.4. Las ofertas y sus antecedentes no podrán ser confeccionados en forma manuscrita y deberán presentarse en idioma español, sin perjuicio de las especificaciones técnicas que, en su concepto, denominación y/o aplicación se utilicen en idioma inglés u otro.
- 5.5. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar la información, debe contactarse con la Mesa de Ayuda del Portal Mercado Público, Fono (56) (02) 600 – 7000 – 600.

VI.- CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar una única oferta, considerando todo lo establecido en las presentes B.A.G.E.

6.1. Oferta Económica

En el Portal el oferente debe presentar su precio total neto, conforme a los montos informados en el Anexo N° 02 Presupuesto.

a.1. Precios, monedas y reajustes

El precio ofrecido debe ser considerado en pesos chilenos e incluir todo tipo de gastos, impuestos y utilidades. No habrá posibilidad de reajustes ni variaciones de ninguna especie.

b.1. Plazo de validez de la oferta

La oferta tendrá una validez mínima de 40 días de corridos, contados desde la fecha de presentación de ofertas señala en las B.A.G.E.

b.2. Presupuesto Disponible

El presupuesto Disponible destinado a la presente licitación asciende a la cantidad de \$264.701.788.- e incluye cualquier tipo de impuesto a que pudiere estar afecta. El monto de la oferta no debe superar el presupuesto disponible, en el caso de no cumplir con esto la oferta será declarada INADMISIBLE.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 810 de fecha 06 de diciembre de 2022.

6.2. Oferta Técnica

Las ofertas deben cumplir con todos los requisitos presentados en las B.A.G.E.

VII.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

7.1. Comisión de Evaluación

a.1. El Municipio designará una Comisión Evaluadora, integrada por tres Funcionarios Municipales Profesionales.

- 1.- Profesional DAEM o quien lo subrogue
- 2.- Director de DIDECO o quien lo subrogue
- 3.- Profesional SECPLAN o quien lo subrogue

a.2. Esta designación podrá ser modificada mediante Decreto Alcaldicio.

a.3. Esta Comisión Evaluadora tendrá por objeto el estudio de las ofertas según las pautas de evaluación que se fijan en las presentes Bases y las que determinen la misma Comisión, siempre que esta última sea conocida por todos los oferentes antes de la apertura.

a.4. Esta Comisión, podrá requerir las asesorías y los antecedentes que estime pertinentes, para el cumplimiento de su labor.



a.5. De conformidad con lo establecido en el artículo 39° del D.S. de Hacienda 250/04, desde la fecha que sea decretada la designación de los integrantes de la comisión evaluadora y hasta la adjudicación, los integrantes designados sólo podrán mantener contacto con los oferentes de la licitación a través del portal. Asimismo, los integrantes de la comisión no podrán tener contacto con terceros, referidos a esta licitación ni recibir donativos.

7.2. Procedimiento de Evaluación

a.1 La comisión recibirá las ofertas y sus antecedentes ingresados al Portal, para su revisión y evaluación de conformidad a las B.A.G.E., pudiendo solicitar aleatoriamente la documentación que acredite la veracidad de la información contenida en dichas ofertas.

a.2. La comisión deberá respetar el plazo indicado en el punto 4.2 letra i) de estas B.A.G.E., para presentar el Acta de Evaluación de las ofertas ingresadas al Portal www.mercadopublico.cl.

b. La comisión propondrá declarar inadmisibles:

- Las ofertas que no cumplan con la presentación de cualquiera de los siguientes antecedentes contenidos en alguno de los Anexos, por tratarse de documentos esenciales, salvo lo indicado en el punto 8.1 (Derecho a solicitar Aclaraciones y Antecedentes) de estas B.A.G.E.
- Las ofertas que no acompañen la garantía de seriedad de la oferta, en los términos señalados en estas B.A.G.E.
- Las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las B.A.G.E., proponiendo su inadmisibilidad, conforme a lo señalado en los artículos 37, inciso 1° y 40 bis, ambos del D.S. N° 250/04.

c. La comisión propondrá declarar desierta la licitación, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 19.886:

- Cuando no se presenten ofertas;
- Cuando las ofertas que se presenten no resulten convenientes a los intereses de la Municipalidad.

Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente, el cual deberá contener las materias señaladas en el artículo 40 bis del D.S N° 250/04.

d. La comisión efectuará la evaluación administrativa, técnica y económica de las ofertas, para lo cual aplicará los criterios definidos en el punto 7.3 de las B.A.G.E.

e. En caso de que la Comisión proponga la adjudicación a un determinado oferente, de conformidad a lo establecido en las B.A.G.E., ésta deberá corresponder a la oferta más conveniente para el interés de la Municipalidad, y que a su vez haya obtenido el mayor puntaje final, de acuerdo al artículo 40 bis, N° 5, del D.S. N° 250/04.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de declarar fuera de bases las ofertas:

- 1.- Que no adjunten la totalidad de antecedentes requeridos.
- 2.- Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).



- 3- Que no cumplan otros requisitos administrativos o técnicos, mencionados en las presentes B.A.G.E.
- 4.- Que en el Portal Mercado Público no suban los anexos que se solicitan.
- 5.- Que el oferente no responda correctamente por foro inverso.
- 6.- Que el oferente supere la Disponibilidad Presupuestaria.
- 7.- Que el oferente supere el plazo máximo indicado en las B.A.G.E.

En términos generales, las B.A.G.E. solicitan subir al portal los documentos, en los anexos que correspondan (Administrativos, Técnicos y Económicos), donde cada documento debe guardar relación con el anexo al cual se sube.

A modo de ejemplo:

Anexo Administrativos:

- Anexo N°1, 2,4,5,6 según corresponda
- Cedula de Identidad
- Escrituras
- Extractos de escrituras
- Iniciación de actividades
- Visitas a terreno
- Certificado de antecedentes laborales
- Boleta de Garantía
- ETC, todo lo que corresponda a antecedentes administrativos, según corresponda a la licitación

Anexos Técnicos

- Aclaraciones
- Preguntas y respuestas
- ETC, todo lo correspondiente a antecedentes técnicos según corresponda a la licitación

Anexos Económicos

- Anexo N°3 Oferta económica
- Presupuesto
- Carta Gantt
- ETC, todo lo correspondiente a antecedentes económicos según corresponda a la licitación

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.).

Todos los documentos deben ir firmados y timbrados por el oferente o representante legal.

7.3. Factores de Evaluación

La comisión evaluadora deberá revisar y evaluar los antecedentes presentados en las ofertas verificando si cumplen o no con lo indicado en las B.A.G.E. y condiciones administrativas.

Criterio	Detalle	Ponderación (%)
I	Oferta Técnica	85
II	Oferta Económica	15
Total		100



I. OFERTA TÉCNICA (85%)

Las ofertas serán evaluadas considerando los siguientes factores y sus puntajes asignados:

Id	Factor	Puntaje Máximo	% Ponderado
A	Experiencia del oferente en el rubro	100	30
B	Presentación de Antecedentes	100	10
C	Inclusión	100	25
D	Experiencia Profesional a Cargo	100	25
E	Comportamiento Contractual anterior	100	10
TOTAL			100

Toda la información entregada por los oferentes podrá ser verificada por la Comisión Evaluadora.

A continuación, se detalla cómo desarrollará el análisis de cada factor:

Factor A: Experiencia del oferente en el rubro

Se evaluará la experiencia del oferente en áreas similares a lo requerido en la licitación (Obras y mantenciones servicios de alumbrado público y otros eléctricos) en los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre de acuerdo al punto 4.2 letra e) de esta licitación.

La experiencia podrá ser acreditada mediante fotocopia simple de contratos suscritos con personas naturales o jurídicas, facturas, certificado simple de ejecución de la obra emitido por la institución correspondiente, recepción definitiva (sin observaciones y que incluyan el plazo de ejecución de la obra) y recepción municipal (sin observaciones y que incluyan el plazo de ejecución de la obra).

De los documentos indicados el oferente debe considerar que éstos deben contener la siguiente información:

Nombre y detalle de la obra ejecutada.

Año, mes y día de ejecución de la obra.

Nombre, cargo, firma de la persona responsable de la información y número de contacto o correo electrónico, con el timbre de la institución correspondiente.

Se aclara además que:

- Los documentos que no sean identificados en el Anexo N° 03 no serán considerados por la Comisión Evaluadora.

- En caso de ausencia de algún documento presentado en este factor o incoherencia de lo informado, no será considerada por la Comisión.

- Se permitirá un 50% adicional de documentos en este factor adicional al máximo estipulado, los que excedan este número no serán considerados por la Comisión.

- La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por el oferente con las respectivas instituciones para corroborar la documentación.



En caso de detectarse falsedad en la información los antecedentes serán enviados a la Dirección de Compras y Contratación Pública formalizando un reclamo y denunciando la falta cometida por el oferente, a su vez se declarará inadmisibles la oferta del proponente debido a que su experiencia fue desestimada.

Subfactores:

A.1. Años de experiencia del oferente:

Para efectuar el cálculo de este subfactor se considerarán los años de experiencia, no serán considerados los trabajos llevados a cabo paralelamente en fechas. El cálculo se llevará considerando los años resultantes de dividir en 365 días de sumatoria en días de corrido considerados en cada uno de los documentos adjuntados a la postulación y los cuales deben estar incluidos en el Anexo N° 03.

Años de Experiencia (Máximo puntaje 100 pts)

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Más de 5 años	100
Más de 3 a 4 años	50
1 a 3 años	30
Menos de 1 año	Inadmisible

A.2. Contratos del oferente en el rubro:

El cálculo se llevará a cabo considerando los trabajos similares a la obra licitada (Obras y mantenciones servicios de alumbrado público y otros eléctricos) que puedan acreditar considerados los documentos que ya fueron identificados en estas B.A.G.E. punto 7.3 Factor A Subfactor A.1. con un plazo de ejecución de más de 30 días, los que deben estar considerados en el Anexo N° 03

Por cada trabajo acreditado se otorgará 10 puntos con un máximo de 100 puntos.

Puntaje Factor: $\frac{A1 + A2}{2}$

FACTOR B: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

Se evaluará con los siguiente:

Presentación formal de la propuesta	Puntaje
Se ajusta a las formalidades y adjunta la totalidad de los documentos requeridos en las bases de licitación dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas	100
Corrige la omisión de antecedentes administrativos en el plazo definido contado desde el requerimiento informado a través del sistema de información de la dirección de compras.	50
No corrige la omisión de antecedentes, requerido a través del sistema de información de la dirección de compras.	0



FACTOR C: INCLUSIÓN: MÁXIMO 100 PUNTOS

En la propuesta debe considerar lo señalado en el Art. 23 Numeral 3 del Reglamento de Compras Públicas y que va en concordancia con el Plan paso a paso Chile se recupera del Ministerio de Obras Públicas.

C°1. CONTRATACIÓN INCLUSIVA: El proponente dispone de políticas de inclusión laboral a jóvenes desempleados (18 a 29 años) a partir de las políticas de no discriminación, la evaluación se realizará de acuerdo al siguiente cuadro:

Contratación Inclusiva	Puntaje
Jóvenes (18 a 29 años)	
Más de 2	100
1 a 2	50
No informa o no se puede demostrar	0

Este factor deberá ser debidamente justificados, por certificados de cotizaciones previsionales que demuestren el no empleo.

C°2. INCLUSIÓN DE GÉNERO: El proponente demostrara tener políticas de inclusión de genero a través de la inclusión, deben estar respaldados debidamente a través de liquidaciones de sueldo vigentes del año 2022 y contratos de trabajo de acuerdo al siguiente cuadro:

Inclusión de género	Puntaje
2 del total de trabajadores y más son mujeres	100
Sólo cuenta con una mujer en su equipo de trabajadores	50
No presenta mujeres en su dotación	0

C°3 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD: Para este Factor se considerarán como medio de verificación copia del documento que acredite la inscripción del trabajador o prestador de servicios en el Registro Nacional de la Discapacidad o certificación de la COMPIN o comprobante de haber iniciado el trámite.

Personal con Discapacidad	Puntaje
Presenta al menos 1 discapacitado	100
No presenta discapacitado en su dotación	30



$$\text{Puntaje Factor: } \frac{C1 + C2 + C3}{3}$$

FACTOR D: EXPERIENCIA PROFESIONAL A CARGO: MÁXIMO 100 PUNTOS.

La información necesaria para evaluar este criterio, deberá presentarse conforme al Formulario contenido en Anexo N° 3 Para acreditar la calificación profesional y técnica y la experiencia específica del personal, se deberán presentar currículum vitae y fotocopia simple de certificados de estudios, como asimismo demostrar la experiencia mediante certificados emitidos por sus empleadores. Para el caso de aquellos profesionales que presenten certificados emitidos por el oferente deberán adicionalmente presentar certificado de cotizaciones laborales que acredite la dependencia laboral.

Para efectos de evaluación de este Factor, no será considerado el personal que no posea la calificación técnica y experiencia específica requerida. En caso de títulos profesionales o técnicos de nivel superior requeridos y que hayan sido otorgados en el extranjero, aquellos deberán estar debidamente homologados de acuerdo a la legislación vigente.

El resultado de este factor se obtendrá por el puntaje obtenido en la Experiencia específica del Profesional a Cargo, cuyo puntaje máximo es de 100 puntos.

Para esto, se considerarán los años de experiencia del profesional incluido en la propuesta en calidad de Profesional a Cargo desde la fecha de titulación.

Esta información deberá presentarse conforme al Anexo N° 3 de Oferta Técnica y se evaluará de acuerdo a los puntajes señalados en las tablas siguientes:

D1. Años de experiencia Profesional a cargo Ingeniero Eléctrico	Puntaje
Menor a 5 años	0
Entre 5 y 6 años	50
7 años y más	100

D2. Años de experiencia Profesional a cargo Ingeniero Constructor u otra carrera a fin acreditando en inspección técnica de obra	Puntaje
Menor a 6 años	0
Entre 6 y 7 años	50
8 años y más	100

D3. Años de experiencia Profesional Prevencionista de Riesgo	Puntaje
Menor a 6 años	0
Entre 6 y 7 años	50
8 años y más	100

$$\text{Puntaje Factor: } \frac{D1 + D2 + D3}{3}$$



FACTOR E: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR: MÁXIMO 100 PUNTOS.
El puntaje se asignará conforme a la siguiente Tabla:

Comportamiento Contractual en los últimos 24 meses	PUNTAJE
Sin antecedentes (multas, atrasos, o suspensiones por cualquier Servicio Público) registrados en el Portal Mercado Público o en Registros de esta Municipalidad u otra en los últimos 24 meses.	100
Con un antecedente (multas, atrasos, o suspensiones por cualquier Servicio Público) registrado en Portal Mercado Público o en Registros de esta Municipalidad u otra en los últimos 24 meses.	50
Con dos o más antecedentes (multas, atrasos, o suspensiones por cualquier Servicio Público) registrado en Portal Mercado Público o en Registros de esta Municipalidad u otra en los últimos 24 meses.	0

OFERTA ECONÓMICA (15%)

PRECIO

Las ofertas económicas se evaluarán con la siguiente fórmula:

$$X: ((\text{menor oferta económica}) * 100 / \text{oferta económica del proponente})$$

El puntaje final de cada oferta se calculará según las ponderaciones establecidas:

$$\text{Puntaje Final: } 85\% * \text{Puntaje Oferta Técnica} + 15\% * \text{Puntaje Oferta Económica}$$

VIII.- ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

8.1. La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes información por escrito aclaraciones, información para salvar errores u omisiones formales siempre y cuando dichas rectificaciones no confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores (Art. 40 del D.S. N° 250/04).

Las aclaraciones serán solicitadas a través del Portal de Mercado Público y las respuestas deben entregarse a través del mismo medio con un plazo de 25 horas, contados desde que se genera el requerimiento.

IX.- ADJUDICACIÓN

- 9.1.** La adjudicación de la licitación se efectuará a un solo oferente, el que corresponderá a la oferta más conveniente para el interés de la Municipalidad y que a su vez haya obtenido el puntaje final más alto, pudiendo no ser la menor de precio.
En la eventualidad que la adjudicación no se realice de acuerdo a los plazos señalados en el punto 4.2 letra i) de las B.A.G.E., se informará a través del portal las razones por las cuales se ampliará el plazo y cuál es la nueva fecha para adjudicar.
Si lo anterior ocurre y si es pertinente los oferentes deberán ampliar el plazo de vigencia de sus ofertas, considerando el nuevo plazo.
- 9.2.** No se adjudicará la oferta a aquel oferente que se encuentre inhabilitado para contratar con las entidades que conforman la administración del Estado.



- 9.3.** Al momento del Contrato el oferente deberá acreditar la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado: www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo indicado en el punto 5.2
Para el caso de UTP, cada proveedor que conforma la Unión deberá acreditar la inscripción precitada.
- 9.4.** El oferente adjudicado, debe cumplir con los señalado en el punto 5.2, 5.3 y 7.3 de estas bases, en lo referido a la Presentación de Antecedentes, para Suscribir el Contrato.
- 9.5.** Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta de todos los oferentes.
- 9.6.** Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las B.A.G.E., la Unidad Técnica rechazará las propuestas que excedan de la disponibilidad presupuestaria definida para la ejecución del proyecto.
- 9.7.** La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

9.8. Empate

En caso de establecerse una igualdad en el Puntaje Final en la evaluación, se adjudicará el oferente que obtenga el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden: 1° Oferta Técnica; 2° Oferta Económica dependiendo si persiste el empate se revisará los resultados de los subfactores de la Oferta Técnica en su orden.

- 9.8.1.** Para los casos en se mantenga la igualdad el mecanismo de desempate a utilizar será un sorteo entre los oferentes con igual puntaje, éste se efectuará ante la presencia de todos los integrantes de la Comisión y de su resultado se levantará acta firmada por sus miembros.

9.8.2. Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dadas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetara las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

9.9. Notificación

Se entenderá como realizada la notificación de adjudicación, después de 24 hrs transcurridas desde el día en que se publique en el Portal Mercado Público el Decreto de adjudicación.

En el Portal además se publicará el Acta de Evaluación elaborado por la Comisión Evaluadora.

9.9.1. Se dejará sin efecto la licitación en los siguientes casos:

- Si el oferente adjudicado no acredita su inscripción y habilidad en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.mercadopublico.cl
- Si el oferente adjudicado corresponde a una UTP, y uno o más de sus integrantes, en forma individual, no acreditan su inscripción y habilidad en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.mercadopublico.cl. Esto no aplicará en el caso de afectar esta causal de inhabilidad a algún integrante de la UTP, y ésta decida continuar con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhabilitados de la misma.
- Si el oferente adjudicado no presenta la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o no firma el Contrato correspondiente en el plazo establecidos en las B.A.G.E. y/o el artículo 65 del DS N° 250/2004.

9.9.2. Nueva Adjudicación

Una nueva adjudicación se realizará mediante un Decreto Alcaldicio que recaerá en el oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto y así sucesivamente y teniendo presente lo señalado en el punto 9.5 de estas B.A.G.E.



X.- GARANTÍAS

10.1 Características:

Los instrumentos de garantía deberán contar con las siguientes características:

- Debe ser extendida a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
- Debe ser pagadera a la vista, al primer requerimiento.
- Debe ser de carácter irrevocable.
- Debe ser emitida en Chile.

Podrá presentarse física en Oficina de Partes y electrónicamente se podrán enviar a ncifuentes@villalegre.cl pero sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento y, en ambos casos, debe cumplir con lo señalado respecto a las Garantías de las presentes bases.

10.1.1 Presentación física

El oferente deberá entregar el documento original en Oficina de Partes ubicado en calle Av. España #196, considerando el mismo plazo en que cierra la fecha para presentar la oferta indicado en el punto 4.2 letra e).

En horario normal es de lunes a viernes de 08:30 hrs a 17:00 hrs.

El instrumento de garantía debe ser ingresado en un sobre cerrado caratulado, respectivamente: INSTRUMENTO DE GARANTIA indicando en el anverso del sobre:

Nombre completo de la Licitación Pública.

ID de Licitación.

Motivo: Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Nombre proponente.

Además, se debe considerar incluir 2 ejemplares que corresponden a 1 original y 1 copia, esta última legalizada ante notario.

Cada instrumento de Garantía considera una Glosa y en el evento que la garantía emitida por la institución competente, no permita registrar dicha glosa, esta indicación deberá consignarse en una carta simple firmada por el oferente, la cual debe adjuntarse al instrumento.

La omisión de los antecedentes y requisitos descritos precedentemente, dejara fuera de bases al proponente.

10.1.2 Presentación electrónica

Electrónicamente se podrán enviar a ncifuentes@villalegre.cl pero sólo aquellos instrumentos que dispongan de códigos electrónicos que permitan efectuar la verificación del documento.

Deberá cumplir con todo lo señalado en el punto 10.1.1.

10.2 Garantía Seriedad de la Oferta

Los participantes de la licitación deben presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta la cual debe considerar lo siguiente:

Tipo de Documento: Se aceptará cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de manera rápida y efectiva tales como: Boleta Bancaria, Póliza, Vale Vista, Certificado de Fianza.

Vigencia Máxima: Plazo mínimo a considerar 40 días corridos, a contar de la fecha de presentación de ofertas indicado en el punto 4.2 letra e).

Glosa: Para Garantizar Seriedad de Oferta, Licitación Pública: "Mejoramiento Alumbrado Público, sector 1, comuna de villa alegre".

Moneda: Peso chileno.

Monto: \$ 10.000.000.- (Diez millones de pesos)

Devolución: 1) Será devuelta a los Oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, una vez que terminada su vigencia o una vez publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. 2)



La devolución a aquellos oferentes cuyas ofertas se declaren inadmisibles mediante acto administrativo así como en el caso de que la licitación sea declarada desierta la devolución se efectuará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación del acto administrativo correspondiente en el Portal www.mercadopublico.cl

Forma de Entrega: El oferente debe ingresar una carta solicitando la devolución al Departamento de Secplan que contenga lo siguiente:

Nombre completo de la Licitación Pública.

ID de Licitación.

Motivo: Entrega de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Nombre proponente.

Nombre de la Institución Financiera.

Número del documento de Garantía.

Además, se solicitará fotocopia del Carnet de la persona que retire para corroborar que es el representante de la empresa o la persona natural que postuló. En caso que no sea así la persona que solicite el retiro de manera presencial debe traer una autorización notarial del representante de la empresa o la persona natural que postuló para efectuar el trámite.

10.3 **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los participantes de la licitación deben presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato la cual debe considerar lo siguiente:

Tipo de Documento: Se aceptará cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de manera rápida y efectiva tales como: Boleta Bancaria, Póliza, Vale Vista, Certificado de Fianza.

Ingreso y Plazo de Garantía: El oferente deberá entregar el documento original en Oficina de Partes ubicado en calle Av. España #196, una vez que al oferente se le ha notificado que ha sido adjudicado mediante acto administrativo publicado en el Portal www.mercadopublico.cl a partir de esa notificación dispondrá de un plazo 7 días hábiles.

Vigencia Máxima: Desde la fecha de inicio de Contrato hasta su término, más 30 días corridos.

Glosa: Para Garantizar Fiel Cumplimiento de Contrato, Licitación Pública: "Mejoramiento Alumbrado Público, sector 1, comuna de villa alegre".

Moneda: Peso chileno.

Monto: 10% del valor total final de Contrato, impuestos incluidos.

Devolución: Una vez realizada la recepción provisoria y es ingresada la Garantía por Correcta Ejecución del Contrato o recepción definitiva de la obra deberá solicitar su devolución en el Departamento de Obras.

Forma de Entrega: El oferente debe ingresarla al Departamento de Secplan según lo indicado en los puntos 10.1.1 y 10.1.2.

Se debe considerar que en caso que se extienda el plazo del Contrato, se deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento por el mismo plazo que se extienda el Contrato, más 30 días.

A su vez este documento asegura el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, conforme lo exige el artículo 11 Ley N° 19.886.

XI. **CONTRATO**

11.1 **Suscripción del Contrato**

11.1.1 Contratos sobre 500 UTM: para los Contratos cuyo monto sea superior a 500 UTM antes de su firma debe pasar por acuerdo del H. Concejo posterior a ello se le notificará por el Departamento de Secplan al oferente adjudicado que debe presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato además los documentos que estipulen estas B.A.G.E. en el punto 7.3 y que formen parte de la oferta efectuada a esta postulación en un plazo de 7 días hábiles:



Una vez cumplido con dicha entrega se procederá a la firma de Contrato, el oferente tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para efectuar dicho trámite.

11.1.2 Contratos menores a 500 UTM: para los Contratos cuyo monto sea inferior a las 500 UTM una vez adjudicado en el Portal se le notificará al oferente por el Departamento de Secplan que debe presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato además los documentos que estipulen estas B.A.G.E. en el punto 7.3 y que formen parte de la oferta efectuada a esta postulación en un plazo de 7 días hábiles:

Una vez cumplido con dicha entrega se procederá a la firma de Contrato, el oferente tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para efectuar dicho trámite.

La firma del Contrato se llevará a cabo en la Secretaría Municipal ubicada en Av. España #196, Villa Alegre.

11.2 Vigencia del Contrato

El Contrato tendrá una vigencia 120 días corridos.

11.3 Cesión

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del desarrollo de la licitación y del Contrato que se suscriba, excepto para los casos donde la normativa legal lo permita.

11.4 Subcontratación

No se permite la Subcontratación.

11.5 Disminución y aumentos de Obras

El Municipio podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto o del total de él, en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios contratados, y a un aumento del plazo proporcional al aumento que haya tenido el contrato inicial salvo que se convenga uno menor.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución de obras, empleo de materiales no considerados, obras nuevas o extraordinarias), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes será informada por el Encargado Municipal perteneciente al Departamento de Obras Municipal al Contratista; visada por el Alcalde y aprobada mediante decreto; además se modificará el contrato principal. En caso de aumentos de obra, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de obras, podrá disminuirse el valor de las garantías.

Toda modificación al proyecto deberá ser efectuada antes de realizada la recepción provisoria.

11.7. No Reajustabilidad del Contrato

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

11.8. Domicilio

Para todos los efectos del Contrato a suscribir con el adjudicatario, las partes fijan domicilio en la comuna de Villa Alegre, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

XII. ENTREGA DE TERRENO

Totalmente tramitado el Decreto que aprueba contrato, la fecha de entrega de terreno será puesta en conocimiento por la Unidad Técnica (Dirección de Obras) cuando dicho proceso administrativo este efectuado.



12.1 Elementos que deberá suministrar el contratista.

Será de cuenta del contratista la provisión de las herramientas necesarias para los trabajos, la instalación de faenas, almacenes y depósitos de materiales, la construcción de andamios y en general, todos los gastos que originen las obras.

La Municipalidad no tendrá obligaciones de proporcionar sino el material a que expresamente se obliga de acuerdo con el contrato y en la forma y época que se determine. A su vez será obligación del contratista tramitar el permiso de edificación, recepción definitiva y el pago de derechos municipales si correspondiese.

12.2 Materiales empleados en la construcción.

Antes de ser empleados los materiales utilizados, deberá darse aviso al Encargado Municipal, para que, en visita del análisis y prueba del caso, resuelva y formule por escrito su aceptación o rechazo.

No obstante, si durante el plazo de garantía se comprobare que el material aceptado por el Encargado Municipal, ha resultado deficiente en el hecho, el contratista tendrá la obligación de reemplazarlo y de reconstruir por su cuenta y a su costo la obra en que fue empleado.

12.3 Modificación del programa de trabajo.

Cuando circunstancias especiales lo aconseje el Encargado Municipal podrá modificar el programa de trabajo (Carta Gantt). También podrá modificarse este programa a solicitud del contratista cuando su petición sea fundamentada en caso fortuito o fuerza mayor certificada por la Municipalidad. En este caso no tendrá derecho a indemnización alguna.

XIII. FORMA DE PAGO

13.1 Pago Mensual

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Oficio conductor del contratista y/o empresa contratista solicitando cancelación de estado de pago identificando el mes que corresponde, indicando nombre del proyecto, monto a cobrar y listado de documentación que adjunta.
- Factura, se emitirá solo con V°B° de ITO del proyecto
- Informe mensual que indique el detalle de los trabajos efectuados durante el mes, dicho documento deberá estar visado por el Encargado Municipal dependiente de la Dirección de Obras Municipales (fecha debe ser idéntica a la de la factura)
- Estado de Pago (fecha debe ser idéntica a la de la factura, conforme al Anexo N° 3 Presupuesto Oficial)
- Set de fotografías con avance efectivo de la obra, el cual debe tener concordancia con los ítems que se están cobrando (mínimo 8 fotografías a color)
- Pendrive con fotografías (JPG) y todos los antecedentes escaneados (1 copia)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en el periodo correspondiente (desde entrega a terreno hasta periodo a cobrar)
- Liquidaciones de sueldo de todos los trabajadores de los periodos declarados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, aplicara solo en caso de ser solicitado vía online el certificado de la Inspección del Trabajo.
- Certificado de cotizaciones canceladas de todos los trabajadores de los periodos declarados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, aplicara solo en caso de ser solicitado vía online el certificado de la Inspección del Trabajo.



Cabe indicar que la documentación debe ser ingresada en el orden indicado en 3 copias idénticas, legibles y en carpetas por separado de lo contrario el pago será rechazado por la Dirección de Obras.

13.2 Último Pago

Se deben presentar los siguientes documentos:

- Oficio conductor del contratista y/o empresa contratista solicitando cancelación de estado de pago, indicando nombre del proyecto, el porcentaje de avance a cobrar y listado de documentación que adjunta.
- Factura, se emitirá solo con V°B° de ITO del proyecto
- Informe mensual que indique el detalle de los trabajos efectuados durante el mes, dicho documento deberá estar visado por el Encargado Municipal dependiente de la Dirección de Obras Municipales (fecha debe ser idéntica a la de la factura)
- Estado de Pago (fecha debe ser idéntica a la de la factura, conforme al Anexo N° 3 Presupuesto Oficial)
- Set de fotografías con avance efectivo de la obra, el cual debe tener concordancia con los ítems que se están cobrando (mínimo 12 fotografías a color)
- Pendrive con fotografías (JPG) y todos los antecedentes escaneados (1 copia)
- Finiquito de todos los trabajadores declarados en Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales
- Carta de del contratista y/o empresa contratista que acredite la continuidad de a los trabajadores que seguirán bajo su cargo, deberá indicar nombre y Rut de cada uno.
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, que acredite el cumplimiento de las leyes laborales para con los trabajadores en el periodo correspondiente (desde el ultimo certificado presentado hasta periodo a cobrar)
- Liquidaciones de sueldo de todos los trabajadores de los periodos declarados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, aplicará sólo en caso de ser solicitado vía online el certificado de la Inspección del Trabajo.
- Certificado de cotizaciones canceladas de todos los trabajadores de los periodos declarados en Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, aplicará sólo en caso de ser solicitado vía online el certificado de la Inspección del Trabajo.
- Certificado que acredite la no deuda de consumos básicos como son electricidad y agua potable firmada por quien facilito dichos servicios para dar cumplimiento a la ejecución de la obra, en el caso de ser servicios básicos municipales el oferente deberá instalar remarcadores en medidores para proceder a cancelar posteriormente el consumo efectuado, esto deberá ser informado al ITO antes de realizar instalaciones correspondientes.

Cabe indicar que la documentación debe ser ingresada en el orden indicado en 3 copias idénticas, legibles y en carpetas por separado de lo contrario el pago será rechazado por la Dirección de Obras.

13.4 Plazos de Ejecución

El plazo para la ejecución de la obra, será señalado por el contratista en su propuesta y se entenderá en días corridos sin deducción de días de lluvias, feriados ni festivos. Dicho plazo se contará desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno.

El plazo podrá ser prorrogado, pero en ningún caso, la prórroga podrá solicitarse una vez transcurrido el plazo del contrato.

La petición escrita de prórroga podrá ser aceptada o rechazada por el Encargado Municipal; de ser aceptada se dictará el decreto o la resolución que corresponda.

El plazo máximo de ejecución es de 120 días corridos.

13.5 Atrasos.

En todas las propuestas el plazo de ejecución de las obras será fijado en el contrato suscrito.



Si durante la ejecución de la obra se produjeren atrasos parciales ocasionados por *fuera mayor* o *casos fortuitos*, el contratista deberá presentar al Encargado Municipal, su justificación dentro de los 7 días siguientes de su origen. Transcurrido ese plazo no se aceptará justificación alguna. La ampliación del plazo derivada de este atraso se resolverá en un plazo de 5 días hábiles en los cuales el Encargado Municipal deberá entregar una respuesta oficial a través de un correo electrónico al contratista.

13.6 Prórroga para reconstruir obras defectuosas.

Las interrupciones que pueda experimentar la obra a consecuencia del rechazo del el Encargado Municipal, de materiales o de ejecución de la obra que no llenen las condiciones del contrato, no autorizan al contratista para solicitar prórroga del plazo.

Sólo el Municipio, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por el Encargado Municipal, no pudieren atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del contratista, sin que ello importe aumento de precio.

XIV. MULTAS

El contratista incurrirá en una multa equivalente a 10 UTM aplicada por día cada vez que se le solicite acudir a alguna emergencia por el encargado municipal y no cumpla con el plazo postulado en esta presente licitación. La aplicación de la multa se hará sin forma de juicio y será deducida del pago final, o de la garantía del contrato, si aquellas no fuesen suficientes.

Otras multas que se aplicarán serán las siguientes:

- No concurrencia a la Entrega de Terreno el día y hora fijado para ello: 3 UTM
- Incumplimiento de Contrato: 50 UTM
- No acatar las instrucciones que imparte el I.T.O. que realice por escrito en el libro de obras: 4 UTM

XV. ENCARGADO MUNICIPAL

El Encargado Municipal directo de la ejecución del servicio y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, el cual emitirá informes ejecutivos del avance de la ejecución mensual, sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la ejecución.

15.1 Encargado Municipal

El Encargado Municipal designado por el Director de Obras Municipal (S), será responsable de supervisar técnica y directamente los trabajos y servicios velando por la correcta ejecución de las mismas, en sus distintas etapas y hasta su total terminación, así como de controlar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contratista emanadas del contrato suscrito con la primera, sin perjuicio de las demás funciones que expresamente le entregan las presentes Bases.

El o los funcionarios que asuman la supervisión técnica serán personal y administrativamente responsables de las actuaciones que realicen y de los documentos que emitan o suscriban.

15.2 Atribuciones de los Encargado Municipales

El contratista deberá someterse exclusivamente a las órdenes del Encargado Municipal, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que el Encargado Municipal estipule. El incumplimiento de cada orden será sancionado con una multa igual al porcentaje que se defina en estas Normas del monto del contrato primitivo, más sus ampliaciones al momento de aplicarse la multa, por cada día durante el cual no sea acatada.



Si el incumplimiento persiste se procederá a la disolución del contrato según se expresa más adelante.

La multa se aplicará sin forma de juicio y se deducirá a los estados de pago, o de la garantía del contrato si aquellos no fuesen suficientes.

El Encargado Municipal, podrá exigir el término de las labores de cualquier sub-contratista o trabajador del contratista, por insubordinación, desórdenes, incapacidad u otro motivo grave debidamente comprobado a juicio del inspector, quedando siempre responsable el contratista por los fraudes, vicios de construcción o abusos que haya podido cometer la persona separada.

Si el Encargado Municipal, detecta un avance inferior al 15% planificado y aprobado, podrá exigir el incremento de personal y/o fijar normas para regular el ritmo de las faenas y dar cumplimiento al programa Gantt aprobado que rige la obra.

El Encargado Municipal, podrá ordenar el retiro, fuera de la zona de faenas, de los materiales que fueran rechazados por mala calidad, cuando considere que existe peligro de que dichos materiales sean empleados en la obra sin su consentimiento. El contratista deberá cumplir con el retiro, a su costo. La falta de acatamiento de esta orden podrá ser sancionada con la paralización de las obras hasta su cumplimiento.

15.3 Sanción por incumplimiento de órdenes e instrucciones del Encargado Municipal:

El incumplimiento de cada orden o el atraso del contratista en acatarla, serán sancionados con una multa igual a 4 U.T.M, por cada día de incumplimiento.

La multa se aplicará, sin forma de juicio, por vía administrativa y se deducirá de los Estados de Pago de las Retenciones o de las Garantías del Contrato, si las anteriores no fueren suficientes.

15.4 Libro de Comunicaciones

Se llevará un Libro de Obras Comunicaciones, que consistirá en un libro foliado, en original y dos copias, proporcionado por el contratista. Será obligación de este último (a través del Jefe o Encargado del servicio) y del Encargado Municipal mantenerlo al día. En él se describirán los adelantos o avances que se realicen, se consignará toda información relevante de lo ejecutado cada mes.

El original será retirado por el inspector y la primera copia por el contratista o jefe del servicio, previa firma de ambas partes.

En el Libro de Comunicaciones se deberá dejar constancia de:

- a) Los avances de los trabajos.
- b) Las órdenes que dentro de los términos del contrato y demás antecedentes que forman parte de él y que se impartan al contratista.
- c) Las observaciones del Encargado Municipal acerca de la forma en que se ejecutan los trabajos.
- d) De las observaciones que merezcan las obras al efectuarse la recepción provisoria de ellas.
- e) De los demás antecedentes que exigiere la entidad licitante.
- f) De las observaciones que hicieren presente las entidades administradoras de los servicios de electricidad.

Toda comunicación que se establezca en el libro de comunicaciones por el contratista y/o Encargado Municipal u otros Servicios relacionados con los trabajos de mantenimiento, se considerará comunicación oficial.



XVI. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

16.1 Corresponderá al Contratista.

- a) Dirigir, ejecutar, administrar los trabajos contratados, personalmente, ciñéndose estrictamente a las especificaciones, normas y detalles en forma que permita la total y oportuna ejecución de los trabajos de mantenimiento pactados.
- b) Permitir la coordinación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sean de orden técnico o administrativo.
- c) Designación de personal idóneo y calificado, nombrando a un Profesional que lo represente durante la ejecución de las faenas.
- d) El contratista deberá mantener y actualizar a lo menos una vez por mes los gráficos de avance, cuando corresponda.
- e) Proveer y mantener un libro de comunicaciones donde se anotarán el avance de los trabajos, la actividad de ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a su trabajo en la obra.
- f) Proveer y mantener un libro de observaciones para cualquier observación que se realice.
- g) La presentación oportuna y con la documentación completa de los estados de pago, cuando corresponda.
- h) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Encargado Municipal.
- i) El contratista o jefe a cargo de los trabajos, o la persona que lo represente con arreglo a las disposiciones de los artículos anteriores, estará obligado a acompañar a los funcionarios del Municipio que tengan encargo de visar o inspeccionar las mantenciones ejecutadas; a suministrar instrumentos, herramientas y otros medios que permitan a los referidos funcionarios hacer una revisión prolija de las obras, como también a presentar las planillas de jornales, facturas, controles, certificados y otros documentos que guarden relación con el contrato. En general, el contratista estará obligado a proporcionar a dichos funcionarios y al Encargado Municipal, los datos que se soliciten en conformidad a las instrucciones y formularios que para ese objeto se le entregue.
- k) Disponer de un vehículo para el traslado del personal que actúe como Encargado Municipal cuando se requiera para efectos de inspección.

16.2 Personal del Contratista.

El número de trabajadores que se ocupe en el desarrollo del servicio de mantención del alumbrado público deberá tener relación con la cantidad de trabajos por ejecutar y el tipo de tecnología que el contratista oferte.

La obra de mano que se emplee en la ejecución de los trabajos a que se obliga el contratista, debe ser íntegramente contratada por él. En consecuencia, el personal que el contratista ocupa deberá estar subordinado a él en sus relaciones de trabajo y no tendrá vínculo alguno con el Encargado Municipal.

16.3 Dirección de la Obra.

El contratista designará un profesional habilitado de acuerdo a la ley, responsable del servicio prestado, para dirigir los trabajos efectuados durante los 120 días de acuerdo lo indicado en su propuesta a esta licitación. La designación del Profesional deberá hacerla por escrito, dejando constancia en el libro de comunicaciones, y se entenderá que este último se encuentra ampliamente facultado para representar al contratista en todos los asuntos relacionados con la obra.

Si por motivo justificado el Profesional debiera ausentarse por períodos que afecten la obligación señalada anteriormente, deberá designarse un reemplazante autorizado por el Encargado Municipal, el que estará dotado de las mismas atribuciones de su antecesor.



El Encargado Municipal podrá, en cualquier momento y por causas justificadas, ordenar al contratista el término de las funciones del o de los reemplazantes.

16.4 Idoneidad del Jefe del Servicio.

El Encargado Municipal podrá exigir que los contratistas mantengan un profesional competente con la naturaleza del servicio solicitado en las Bases y a cargo de estas, dependiendo de la naturaleza de éstas.

16.5 Condiciones y Accidentes del Trabajo:

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar al I.T.O., de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

16.6 Accidentes en la mantención del alumbrado

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción, derrumbe o derribamiento de las obras o que ocasionen pérdida de materiales, serán soportados exclusivamente por el contratista, a menos que la Unidad Técnica, previo informe del Inspector Técnico, califique el caso de extraordinario o ajeno a toda previsión o que la obra haya sido recibida definitivamente.

En todo caso, si el perjuicio tiene su origen en algún defecto de construcción o de los materiales empleados en ella será responsable el contratista, dentro del plazo legal.

16.7 Obligaciones Legales

El contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación complementaria de dicho cuerpo legal en las relaciones con sus trabajadores, en especial las normas relativas a Seguridad Social.

16.8 Otras Obligaciones del Contratista

- a) Será obligación del contratista asegurar de su cuenta y riesgo, el tránsito por las vías públicas que haya necesidad de desviar o modificar a causa de los trabajos en ejecución, y será de su exclusivo cargo los perjuicios que se ocasionen a terceros y/o al Municipio con motivo u ocasión del cumplimiento del contrato.
- b) Será, igualmente, obligación del contratista, una vez finalizados los trabajos, rellenar, o extraer escombros, según sea el caso.
- c) Será también obligación del contratista responder por las indemnizaciones que se originen con motivo de la incorrecta o extemporánea ejecución del proyecto.
- d) Corresponderá también al contratista efectuar cualquier pago relacionado con la obra, por ejemplo: garantía de ruptura de pavimento, ocupación de calles, multas que pudieren tener como causa de trasgresión por parte de aquel o de sus dependientes a las leyes y reglamentos u ordenanzas.
- e) El contratista será responsable, en especial de todo daño ambiental que tenga su causa en la infracción a las normas de calidad ambiental a las normas de emisiones a los planes de prevención o de descontaminación a las regulaciones especiales para el caso de emergencia ambiental o a las normas sobre protección, preservación o conservación ambientales, establecidas en la Ley de Bases del Medio Ambiente N° 19.300 o en otras disposiciones legales o reglamentarias y en que haya incurrido éste o sus trabajadores durante y con ocasión de las ejecución de la mantención.
- f) El contratista está obligado especialmente a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y previsionales con sus trabajadores.



- g) El contratista no podrá dañar obras de arte existentes en el sector, ni especies naturales protegidas, caminos o puentes existentes en el sector. Cualquier deterioro que ocasionare deberá ser reparado a su costo.

XVII DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

17.1 Generalidades.

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

La Unidad Técnica podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, tales como, emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la obra, legislaciones u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste, con un mes de anticipación.

Cuando las causales que determinen estas medidas sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato administrativamente y sin forma de juicio.

17.2 Causales de Incumplimiento.

Para todos los efectos de este contrato se considerará que las siguientes causales, cuya enumeración en ningún caso es taxativa, son de incumplimiento del contratista.

- a) Si el contratista fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviera, si es persona jurídica.
- b) Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- c) Si ha llegado a un arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores.
- d) Si ha acordado llevar el contrato aun comité de inspección de sus acreedores.
- e) Si el contratista es una sociedad y va a su liquidación
- f) Si al contratista le fueren protestado documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- g) Si el contratista fuere sometido a proceso por algún delito que merezca pena aflictiva, o algún socio de una empresa constituida en forma distinta a una sociedad anónima, o si lo fuere, el gerente o alguno de los directores de dicha sociedad anónima.
- h) Si el contratista ha hecho abandono de las obras o ha disminuido el ritmo de trabajo a un extremo que a juicios del Municipio equivalga a un abandono de las mismas.
- i) Si no ha comenzado las obras dentro de los 15 días corridos siguientes a la entrega del terreno o las ha suspendido por 15 días o más, habiendo requerimiento por escrito del Municipio en orden de iniciarla o continuarla sin que el contratista haya justificado su actitud.
- j) Si no ha efectuado dentro de 15 días después de haber sido notificado por escrito por el Municipio la remoción y reemplazo de materiales, equipos o personal que hayan sido rechazados.
- k) Si a juicio del Municipio no está ejecutando las obras de acuerdo al contrato o en forma reiterada o flagrante no cumple con las obligaciones estipuladas.
- l) Si por errores del contratista las obras quedaren con defectos graves no pudieren ser reparados y dichos defectos comprometieren a juicio del Municipio la seguridad de las obras u obligasen a modificaciones sustanciales del proyecto.
- m) En caso de muerte del contratista o socio que implique término de giro de la empresa constructora.
- n) Si el contratista lo solicita por causas de fuerza mayor.



- ñ) El incumplimiento del pago de los sueldos, salarios y leyes sociales; o en el pago de proveedores y en general cualquier otro caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- o) Si el contratista es un consorcio formado por personas naturales o jurídicas dedicados a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran el consorcio.
- p) Por mutuo acuerdo.

17.3 Liquidación del Contrato

Una vez finalizado el tiempo de Reposición y Mantenimiento contratado, se procederá a la liquidación de contrato y a la devolución mediante endoso de los documentos de Garantía.

XVIII. - TÉRMINOS DE REFERENCIA

GENERALIDADES SITUACIÓN ACTUAL

El proyecto se ubica en EL SECTOR URBANO 1 DE LA COMUNA DE VILLA ALEGRE. La definición del proyecto "Mejoramiento alumbrado público, sector 1, comuna de Villa Alegre", busca como objetivo un importante ahorro energético y mejorar la luminosidad del sector.

DISCREPANCIA ENTRE DOCUMENTOS

En caso de discrepancias entre los documentos, se considerará:

- a) En los planos las cotas prevalecen sobre el dibujo y los planos de detalle sobre los generales.
- b) Los planos priman sobre las especificaciones.
- c) Cualquier anotación o indicación en los planos que no esté indicada en la Especificaciones, o viceversa, se considerará especificada en ambos documentos.

PROFESIONALES

Será ejercida por los profesionales que la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre determine y su cometido se ceñirá a lo establecido al respecto, en las Bases y Reglamentos para Contrato de Obras Públicas y lo que indica la Ley y Ordenanza de Urbanismo y Construcciones.

La ITO podrá solicitar análisis y ensayos de materiales con cargo al contratista a los organismos de controles establecidos.

DISTANCIA DE LA FAENA

Los problemas que resulten de la lejanía o condiciones de accesibilidad de la obra serán exclusivamente de responsabilidad del contratista. Todos los gastos resultantes de necesidades de alojamiento, alimentación, viajes o cualquier gasto similar, resultante de la ubicación de las faenas serán responsabilidad del contratista.

LEYES ORDENANZAS, SEGUROS Y DERECHOS

El contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales, será responsabilidad de los gastos que corresponda realizar por concepto de impuesto, imposiciones, accidentes, seguros de incendio y daños a terceros.



DAÑOS A LA PROPIEDAD

El contratista, deberá a sus propias expensas reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas, o de la misma empresa y responderá a la conservación de las calles y vías públicas o privadas que puedan resultar afectadas por sus operaciones.

VISITA AL TERRENO

Se da por establecido que el contratista tiene la obligación de visitar el terreno en que se ejecuten las obras para informarse de la ubicación y de la magnitud de los trabajos a ejecutar.

DERECHOS LABORALES

Será de única responsabilidad del contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por la ley o convenios de carácter colectivo.

NORMATIVA APLICABLE

Los equipos a suministrar y los trabajos a ejecutar deberán cumplir con las Normas Nacionales, en especial se deberán cumplir las normas propias de la empresa eléctrica distribuidora de la zona, las de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) y circulares y resoluciones, vigentes que las complementan.

- a) Ley N° 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- b) D.F. L 4/20.018 del 2007, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto de fuerza de ley N° 1 del Ministerio de Minería del año 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica.
- c) DS. 92/1983, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Fija Reglamento de instaladores eléctricos y de electricistas de recintos de espectáculos públicos.
- d) DS. 298/2005, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción. Reglamento para la certificación de productos eléctricos y combustibles, y deroga decretos que indica.
- e) DS. 327/1997, del Ministerio de Minería, Fija reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos.
- f) NCh Elec. 2/1984 Electricidad, Elaboración y presentación de Proyectos.
- g) NCh Elec. 4/2003 Electricidad, Instalaciones de consumo en Baja Tensión.
- h) NCh Elec. 12/1987 Empalmes aéreos monofásicos.
- i) Norma Técnica de Calidad de Servicio para Sistemas de Distribución, diciembre 2017.
- j) NSEG 3 E.n. 71 Normas técnicas sobre medidores.
- k) NSEG 5 E.n. 71 Instalaciones de corrientes fuertes.
- l) NSEG 6 E.n. 71 Electricidad, Cruces y paralelismo de líneas eléctricas.
- m) NSEG 8 E.n. 75 Electricidad, Tensiones normales para sistemas e instalaciones.
- n) NSEG 13 E.n. 78 Electricidad, Recubrimiento a base de pinturas para cajas metálicas de empalmes eléctricos y similares.
- o) NSEG 14 E.n. 76 Electricidad, Empalmes aéreos trifásicos.
- p) NSEG 20 E.n. 78 Electricidad, Subestaciones transformadoras interiores.

Luminarias

- a) DS. 2/2014 del Ministerio de Energía, Reglamento De Alumbrado Público De Vías De Tránsito Vehicular.
- b) DS. 51/2015 del Ministerio de Energía, Reglamento De Alumbrado Público de Bienes Nacionales de Uso Público Destinados al Tránsito Peatonal.
- c) P.E. N° 5/07 de la SEC, Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Producto Eléctrico: Luminarias para Alumbrado Público.
- d) NCh-IEC 60598-1:2017 Luminarias - Parte 1: Requisitos generales y ensayos.
- e) NCh-IEC 60598-2-3:2017 Luminarias - Parte 2-3: Requisitos particulares - Luminarias para alumbrado público.



- f) NCh 3426:2017 Equipo de iluminación de zona y carreteras - Dispositivo externo tipo fotocelda para control de driver o balasto.

De igual modo, deberá respetarse cualquier Norma que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles emita en el futuro, con efecto retroactivo a la fecha de emisión de este proyecto.

ASPECTOS GENERALES

Todos los equipos y materiales que se empleen en el desarrollo de las obras deberán ser de la mejor calidad, nuevos, garantizados; debiendo ser inspeccionados antes y después de su instalación por la Inspección Técnica de Obra (ITO). Todos los materiales serán salvaguardados antes de instalarse, de las condiciones atmosféricas y mecánicas de almacenamiento para las cuales no fueron diseñados.

No se aceptarán cambios de materiales sin la aprobación de la ITO.

En caso de existir discrepancias entre las especificaciones y los planos, se deberán efectuar las consultas respectivas a la ITO, con el objeto de resolver el caso.

Finalmente, el contratista será responsable de las buenas condiciones eléctricas y mecánicas de los materiales a emplear, como también de la buena presentación estética de las instalaciones que se efectúen.

CONDICIONES Y/O EXIGENCIAS

Se deberán tomar en cuenta las siguientes condiciones:

1.- El contratista eléctrico (en adelante el contratista) que se adjudique las instalaciones deberá aprobar e inscribir en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C) los trabajos y entregar al municipio los planos definitivos con toda la instalación eléctrica de la obra. Lo anterior deberá ser entregado además en archivos magnéticos confeccionados en formato .dwg.

2.- Toda modificación que fuese necesaria ya sea por condiciones del terreno o pedido del mandante deberá ser autorizada por la inspección técnica de obras (I.T.O)

3.- El contratista que ejecute las instalaciones eléctricas indicadas en estas E.T. deberá contar con un instalador clase A autorizado por S.E.C con contrato vigente mínimo 2 años, con experiencia en redes de alumbrados públicos (se exigirá presentación de identificación respectiva)

Además, contar con procedimientos de trabajo y órdenes de acceso a redes energizadas de BT (si fuese el caso).

4.- El Contratista deberá contar con equipos aislados y elementos de trabajo adecuado a los requerimientos de obra, para garantizar la buena ejecución y cumplir con las normas de seguridad y plazos de entrega de las mismas.

5.- El Contratista deberá obtener y mantener una copia de los permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra en la vía pública (si fuese el caso).

6.- Se entiende que una vez estudiadas estas E.T. y en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas de S.E.C, el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y el detalle de las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas, funcionando y de primera calidad.

7.- Antes de iniciarse la obra deberá revisarse cuidadosamente las E.T. Se consultará cualquier duda, discrepancia o problema de interpretación de la obra a fin de obtener la oportuna aclaración de las dudas y finalmente regirá la interpretación de la obra.

8.- Se deberá tomar las precauciones correspondientes de manera de no entorpecer el normal desarrollo de la obra y además asegurar el abastecimiento oportuno de los materiales para la ejecución de los trabajos eléctricos.

9.-El Contratista deberá manejar un libro de obras, donde se dejará escrito y firmado cualquier cambio, anomalía, dificultades, o cualquier observación que intervenga en el desarrollo de la ejecución de la obra.

10.- El oferente deberá entregar en el momento de instalar la lámpara, los Certificados y pruebas que acrediten las mediciones de los parámetros ópticos y eléctricos de las luminarias ofertadas, y que cumplan con la normativa chilena para asegurar el cumplimiento de estas (que fueron ingresadas y ofertadas por el proponente).



11.- Los equipos deben ser instalados con un sistema de seguridad no visible anti vandálico, de manera que el equipo quede afianzado a través de una piola de acero al poste o cualquier otro sistema que evite la sustracción, debe ser aprobado por el I.T.O.

DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Para la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá contar con un camión grúa con cesta asilada certificada.

Se debe configurar la zona de trabajo mediante la utilización de conos reflectantes.

Los trabajadores deberán contar con implementación de trabajos aislados (guantes para baja tensión, maguillas dieléctricas, zapatos aislados, casco de seguridad, barbiquejo, lentes de seguridad, chaleco reflectante, arnés y cuerda de vida) uso obligatorio.

Se efectuarán inspecciones nocturnas por parte del Contratante, para verificar el correcto funcionamiento de las luminarias.

Se deberá considerar, la normalización de todos los circuitos de encendido. foto-control, contactares, protecciones y todo lo necesario para una correcta operatividad del sistema.

El proyecto considera la declaración SEC de los equipos de alumbrado público a intervenir.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá respetar los planos y especificaciones que le sean entregados para la ejecución de la obra.

El contratista estará obligado a entregar las obras absolutamente terminadas, funcionando y con terminaciones de primera calidad; para lo cual deberá estar en conocimiento previo de las características del terreno y de las normas y reglamentos SEC, para las instalaciones eléctricas, debiendo poder interpretar en conjunto y en detalle todas las instalaciones eléctricas proyectadas y a ejecutar.

El contratista será responsable de las reparaciones, reposiciones, reemplazos y terminaciones de las partes que hayan sido necesarios, destruir, excavar o perforar para la ejecución de los trabajos, dejándolas en su estado original sin cargo para el Mandante.

Los daños que se pudieren producir en las terminaciones de las instalaciones y los equipos; por cualquier circunstancia, deberán ser reparados por el contratista; siendo su responsabilidad dejarlos en su estado original y sin cargo para el Mandante.

En caso de discrepancia entre las condiciones del terreno y los planos, o entre los planos y las especificaciones, o en caso de indefinición de algún material, será responsabilidad del contratista efectuar la consulta a la ITO, quién decidirá, haciendo las consultas que estime necesarias al proyectista.

El contratista será responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes durante las faenas.

El contratista deberá cumplir en forma precisa los plazos estipulados en el programa general de faenas de las obras, disponiendo personal técnico de la más alta calidad para la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá disponer de toda la infraestructura necesaria (herramientas, vehículos, lugares de almacenamiento de materiales eléctricos, personal administrativo, etc.), para el normal desarrollo de la obra.

El Contratista será responsable de todo lo relativo al correcto funcionamiento de las instalaciones que se intervienen, por lo que deberá tomar todas las medidas pertinentes de modo de evitar que se pueda producir la interrupción del suministro eléctrico, tanto para los usuarios de la empresa distribuidora de energía eléctrica como para el alumbrado público.

El contratista deberá contar con un profesional a cargo de la obra (ingeniero eléctrico clase A), con contrato vigente mínimo 2 años.

Los trabajadores deberán contar con acreditación de cursos o nivelación para trabajos en redes eléctricas. Instalación de luminaria led.

El Contratista deberá coordinar las obras tomando especial cuidado en la seguridad del personal que trabaja en el sector, además de no entorpecer el normal funcionamiento de la Obra y regirse bajo normas que actualmente rigen en el país, tanto técnicas como de Seguridad.



Además, se debe considerar en la instalación que las luminarias se encuentran fuertemente afianzados al brazo, y con las medidas de seguridad necesarias para impedir que estos procedan a desprenderse. Los requerimientos de comportamiento, higiene y seguridad del personal en la obra, exigido a la empresa constructora en las bases generales, serán también aplicados al subcontratista eléctrico. En general serán aplicadas al subcontratista eléctrico las mismas exigencias que a la empresa constructora.

SUMINISTRO

Serán de cargo del contratista todos los equipos, materiales y accesorios que sean necesarios para el correcto y reglamentario funcionamiento de las instalaciones.

El contratista deberá proveer todos los elementos misceláneos que no se encuentren mencionados en los planos o en las especificaciones; y que sean necesarios para efectuar los remates, las terminaciones, las fijaciones; y en general todo el material complementario.

MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS

Todos los equipos, elementos y accesorios deberán ser de marca registrada.

Los materiales eléctricos a instalar deberán indicar claramente el nombre del fabricante y su capacidad cuando corresponda.

Todos los materiales a instalar deberán estar aprobados por SEC y serán empleados en las condiciones para las cuales fueron diseñadas; debiendo no exceder las condiciones estipuladas en su licencia.

Será responsabilidad del contratista el adecuado uso y calidad de los materiales que deba suministrar.

Todos los elementos no específicamente mencionados en planos y/o especificaciones, y que sean necesarios para completar la ejecución de la instalación proyectada; deberán ser proporcionados por el contratista sin cargo para el Mandante.

Se deberá tenerse especial cuidado en el embalaje de los elementos eléctricos para evitar golpes y deterioros.

Todos los equipos y materiales a utilizar serán de la calidad señalada en los documentos y planos de proyecto y deberán cumplir con las exigencias en cuanto a diseño y pruebas de control de calidad de las siguientes normas de certificación, cuando corresponda:

SEC: Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

NEC: National Electrical Code.

NEMA: National Electrical Manufacturer's Association

ANSI: American National Standards Institute

IPCEA: Insulated Power Cable Engineers.

ASTM: American Society for Testing Materials.

DIN: Instituto Alemán de Normalización.

UL: Underwriters Laboratories, Inc.

Además de las anteriores, regirán las Normas de certificación que dicte el Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, y publicadas en el Diario Oficial.

Los cuerpos normativos anteriormente mencionados se tendrán en cuenta para resolver cualquier duda que se presente respecto de los elementos especificados a objeto de optar por la solución que mejor satisfaga los requerimientos de la instalación de acuerdo a la ITO.

1. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

1.1. OBRAS PREVIAS

1.1.1. INSTALACIÓN DE FAENAS

Comprende la habilitación de todos los recintos provisorios que requiera el Contratista para albergar a su personal, guardar materiales, herramientas y equipos durante el período de construcción de la obra.



Al contratista se le hará entrega de todo el terreno y a partir de ese momento él será responsable de todos los gastos de agua potable, electricidad y otros en que se pueda incurrir por servicios conectados a las redes públicas.

Terminada la faena, estas instalaciones provisionarias serán retiradas por el contratista y el área deberá quedar limpia y aseada.

1.1.2. LETRERO DE OBRA

En el lugar más visible de la obra según indicaciones del I.T.O se consulta la instalación de letrero indicativo hecho en vinilo PVC, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años). Puesto visiblemente en zona exterior. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones serán de 3,60 x 1,50 aprox. y los diseños serán de acuerdo a plano tipo, según normativa del PMB Energía. Manual de vallas 2020.

Se considera:

Tipografía: Gob CL

Colores Corporativos: C0 M90 Y75 K0 C100 M55 Y0 K0

Medidas: 360x150 cms

Fotografía: 72dpi a tamaño

Impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV (garantía 3 años).



1.1. OBRAS ELECTRICAS

1.2.1. RETIRO DE BRAZOS CURVOS D:1"- 1 1/2", CON LUMINARIAS DE 150 Y 70 W.

Se consulta retiro de 645 brazos con luminarias de sodio existentes, en la zona a intervenir demarcada en planimetría del proyecto.

Para el desarrollo de esta partida se inspeccionará el uso de las herramientas adecuadas para el desarrollo de los trabajos a realizar junto con su respectiva certificación de seguridad.

TODOS LOS BRAZOS Y LUMINARIAS EXTRAIDOS DEBERAN SER ENTREGADOS VIA INVENTARIO AL MUNICIPIO.



1.2.2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED 180 W, ALUMBRO PÚBLICO

Se colocarán 645 luminarias con tecnología led

1.2.3 Características mecánicas:

- a) El cuerpo y estructura de cada luminaria deberá ser de aluminio inyectado a presión.
- b) Los materiales a ser utilizados deben ser compatibles entre sí, evitando la corrosión galvánica.
- c) El difusor deberá contar con Grado IK08 como mínimo, según norma IEC 62262, y no deberá especificar materialidad o diseño en particular.
- d) La pintura deberá ser electrostática en polvo, poliéster al horno u otra tecnología similar que permita garantizar la seguridad de operación de las luminarias.
- e) El acoplamiento deberá ser horizontal y/o vertical al gancho o poste, con sujeción al interior de las luminarias, sin dejar tuberías ni cables a la vista.

1.2.4 Características eléctricas

- a) Las luminarias deberán ser de tecnología LED.
- b) El equipo eléctrico para las luminarias deberá soportar variaciones del voltaje nominal de alimentación de 220 [V] \pm 10% y frecuencia nominal 50 [Hz], sin que estas variaciones afecten las condiciones lumínicas y los rendimientos de las luminarias.
- c) Las luminarias, incluido el driver, deberán tener un Factor de Potencia (FP) mayor o igual a 0,93 en condición de potencia nominal.
- d) Una vez recambiadas las luminarias el circuito deberá cumplir con lo indicado en la "Norma Técnica de Calidad de Servicio Para Sistemas de Distribución" (diciembre 2017), en lo referente a Distorsión Armónica de Corriente para Usuarios en Baja Tensión.
- e) Las luminarias y sus componentes deberán soportar como mínimo sobretensiones transitorias de 10 [kV].
- f) El sistema de control de encendido y apagado de las luminarias deberá ser reemplazado por uno nuevo y similar al ya existente:
 - i. Ser mediante fotocelda con función de encendido crepuscular; o
 - ii. Ser de tipo reloj astronómico con driver de programación de potencia horaria; o
 - iii. Ser centralizado con dimerización digital DALI o análoga 0/1 – 10 V.

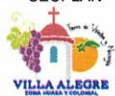
1.2.5 Características lumínicas

- a) La Eficacia Lumínica de la luminaria no podrá ser menor a 110 [lm/W], considerando el flujo total de la luminaria y la potencia total absorbida de la red.
- b) Deberán tener una temperatura de color entre 2.200 y 4.200 K.
- c) El Índice de Reproducción Cromática (CRI) debe ser mayor o igual a 60.
- d) El flujo lumínico de las luminarias a las 50.000 horas de funcionamiento debe ser mayor o igual a 70% (según el test IES LM-80).
- e) Distribución de intensidad luminosa máxima de 0,49 [cd/klm] para un ángulo gama de 90°, y de 0 [cd/klm] para un ángulo gama superior a 90

1.2.6 Certificados

Se solicita a los oferentes de este proceso de compra los siguientes Certificados e Informes Técnicos emitidos por laboratorios independientes:

- a) Certificado de seguridad de luminarias para el alumbrado de carreteras, calles y otras aplicaciones de alumbrado exterior público (certificado de aprobación o Seguimiento de producto), bajo el P.E. N°5/07 (Luminarias para Alumbrado Público), de la Superintendencia de



Electricidad y Combustibles. Este certificado permite además verificar el Grado de hermeticidad IP, y la tensión y frecuencia de trabajo de la luminaria. El organismo emisor debe estar acreditado por la SEC.

- b) Informe Técnico de Impacto (IK) según norma IEC 62262, que respalde la característica mecánica indicada, emitido por un laboratorio que, a la fecha del cierre de oferta, se encuentre acreditado por organismos pertenecientes a la "International Accreditation Forum" (IAF) y/o "International Laboratory Accreditation Cooperation" (ILAC).
- c) Ensayo de Parámetros Eléctricos, Pérdidas, Armónicos y Medición Factor de Potencia, que respalde las características eléctricas correspondientes, emitido por un laboratorio que, a la fecha del cierre de oferta, se encuentre acreditado por la SEC.
- d) Informe Fotométrico que respalde todas las características lumínicas de las luminarias según el estándar de medición LM-79-2008 o IEC 62722-2-1, emitido por un laboratorio que, a la fecha del cierre de recepción de oferta, se encuentre acreditado por organismos pertenecientes a la IAF y/o ILAC.
- e) Informe del test IES LM-80, que valide la mantención del flujo lumínico de los CHIP LED declarados en el producto, emitido por un laboratorio que, a la fecha del cierre de oferta, se encuentre acreditado por organismos pertenecientes a la IAF y/o ILAC.

1.2.7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BRAZO GALVANIZADO ALUMBRADO PÚBLICO L-150

Se consultan la instalación de 645 brazos para alumbrado público L-150, fabricado en tubería de acero ISO R65, galvanizados en caliente de acuerdo a las normas ASTM A- 123, con sus respectivos afianzamientos.

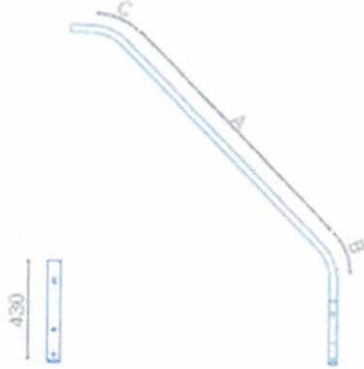
El modelo corresponde al requerimiento de las compañías eléctricas del país y cumpliendo con las exigencias de la SUPERINTE NDECIA DE ELECTRICIDAD Y COMBISTIBLE.

El sistema de fijación de la luminaria al gancho deberá ser al interior de ésta y éste se afianzará al poste en la zona de apoyo definida mediante pernos galvanizados de $\frac{1}{2}$ x 8", $\frac{1}{2}$ x 10", O $\frac{1}{2}$ x 12", según corresponda, si las condiciones de terreno exigiesen otra forma de sujeción será según normativa.

Se deberá asegurar de buena manera la sujeción de las luminarias al brazo, y de este mismo, al poste donde será apernado, asegurando la estructura y el dispositivo eléctrico, en caso de vientos y lluvias en condiciones adversas.



Dimensiones



4300038

Cañería_ 1 1/2"

Dimensiones_ A 1699/B 293/C 368

Espesor_ 3 mm

Dimensiones tubo cuadrado_ 430x57 mm

Espesor_ 2mm

1.2.8. EQUIPO DE CONTROL Y MEDIDA

El contratista deberá suministrar equipos de protección, control y medida de equipo de alumbrado nuevo, en adelante ECAP.

Se considera la instalación de cajas de empalme sobrepuestas-intemperie, foto celda, contactar S - N 25/20A, interruptor sobrepuesto y regletas, cantidad especificada en presupuesto del proyecto.

- 1 regleta tierra de servicio.
- 1 regleta tierra de protección.
- 1 regleta para conector fase.

Para el equipo medida se considera 01 medidor monofásico, en caja de empalme con visor (lentes), para lectura en altura; y 01 automático Saime de lx20 (A), 6KA, curva C. Dicho equipo deberá ser instalado aproximadamente a 4 m de altura, sobre nivel de piso, asegurando así, la no manipulación de terceros y una buena lectura de energía.

1.2.9. CONDUCTORES

Por las condiciones aéreas de esta instalación, el cable seleccionado para energizar el circuito, es un preensamblado en aluminio de 2x 16(mm²), neutro sin aislar.

Para la conexión del medidor y tablero de control (T.C), se utilizará:

- c.a.g.v. 1" diámetro
- 3 Conductores : THHN N°8 AWG
- 3 Conductores : NYA 2,5 mm²

Para la conexión del medidor y del tablero de control (T.C) hacia la malla a tierra con T.P. y T.S. el conductor será cable superflex de 21.2. (mm²).

Para la conexión de cada luminaria desde el preensamblado, se deberá utilizar cable THHN de 3.31 (mm²).

El contratista deberá respetar código de colores para el conexionado de fase, neutro y tierra, según norma eléctrica NCH 4/ 2003.

El contratista deberá realizar la instalación del cableado con marcas como, Covisa, Cocesa, Madeco, Nexans o similares, siempre que cumplan las características ya mencionadas.

1.2.10. MALLA A TIERRA

Se consulta la medición y el mejoramiento de las mallas de protección existente en cada ECAP. Esto se realizará de acuerdo a la normativa vigente (Nch 4/2003).

El material a utilizar será cable de cobre desnudo N°4 AWG y las uniones se deberán realizar mediante soldadura cadwell, correspondientes a los reticulados de la malla.

Cabe destacar que la reposición de veredas y espacios publico dañados por este concepto deben ser reparados a costo del proyecto y, por consiguiente, considerados en su evaluación.



PUESTA EN SERVICIO DE LA OBRA

Sera de responsabilidad del Instalador Eléctrico autorizado a cargo de la ejecución de la obra en terreno.

ASEO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA

Al término de las obras, el contratista procederá a limpiar toda la zona que se encuentren dentro del área de los trabajos, de todo el material que no se haya consultado para la etapa de habilitar la infraestructura construida. Se incluye el desarme de las construcciones provisionales y la limpieza del sector.

VILLA ALEGRE, diciembre 2022.-



CLAUDIA VASCONCELLOS
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN COMUNAL (SUPLENTE)
"Por orden del Sr. Alcalde"